

BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO. CURSO ACADÉMICO 2018-2019

1. Descripción.

Becas destinadas a estudiante de nuevo ingreso en la Universidad San Jorge, que hayan solicitado la admisión y realizado las pruebas propias, en alguna de sus titulaciones de Grado en modalidad presencial, a excepción de los Grados en Fisioterapia y Enfermería. Se establecen las condiciones en los siguientes apartados. Asimismo, la presente convocatoria establece los requisitos necesarios para la renovación de la beca de los beneficiarios en cursos anteriores.

2. Destinatarios.

- Aquellos deportistas considerados como de alto nivel o alto rendimiento por el Consejo Superior de Deportes, estando dicha condición vigente en el momento de solicitar la beca.
- Aquellos deportistas que tengan la calificación de deportistas de alto rendimiento de la Comunidad Autónoma correspondiente, vigente en el momento de solicitud de la beca.
- Estudiantes que hubieran obtenido la beca por este concepto en cursos anteriores.

3. Nº de becas ofertadas, dotación y forma de pago.

• **Becas para alumnos de nuevo ingreso.**

Se convocan 2 becas para cada una de las titulaciones de grado en modalidad presencial indicadas en el punto 1, pudiendo la Universidad ampliar discrecionalmente el número de becas previstas en las titulaciones que considere oportuno. Cada beca tendrá un importe correspondiente al **50% del importe** de la matrícula del curso 2018-2019.

• **Requisitos necesarios para la renovación de la beca de los beneficiarios en cursos anteriores.**

La beca podrá renovarse en el curso siguiente, si el estudiante obtiene una calificación media en el curso de al menos 6 puntos. El cálculo de la nota media se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el R.D. 1125/2003 (suma de los créditos obtenidos por el alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno).

Deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará al retomar los estudios en la titulación si un alumno abandona la misma en el curso académico en que debía renovar la beca. Si un alumno no cumple los requisitos de continuidad en un curso pero sí al siguiente podrá volver a disponer de la bonificación en el curso en el que los cumpla. La beca sólo se aplica a la primera matrícula de cada materia.

4. Criterios para la adjudicación de las becas.

• **Para alumnos de nuevo ingreso**

Las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada en el apartado 6, se ordenarán según la fecha de solicitud y se otorgarán las becas de cada titulación a las 2 primeras solicitudes.

• **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores.**

Deberán cumplirse los requisitos especificados en el punto 3.

5. Documentación a presentar.

Los estudiantes de nuevo ingreso deberán entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de beca cumplimentada.
- Copia del BOE o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente en donde aparezca publicado el nombramiento, y/o certificación del Consejo Superior de Deportes u órgano autonómico equivalente, caso, por ejemplo, de estar pendiente de publicación la resolución o de existir dudas sobre su vigencia.
- La Universidad se reserva el derecho de solicitar otra documentación justificativa.

6. Plazo de presentación de la documentación y resolución de la convocatoria.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

Hasta el 30 de septiembre. Deberá presentarse en la Secretaría General Académica de la Universidad San Jorge por correo electrónico (becas@usj.es). La resolución individualizada se emitirá en el plazo máximo de 30 días desde la fecha límite de entrega de solicitudes. La beca concedida sólo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación en la que ha solicitado la beca.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores.**

Deberá solicitarse la bonificación en el momento de formalizar la matrícula.

7. Aplicación de la bonificación otorgada en caso de concesión de beca.

En caso de que la resolución sea positiva se aplicará la bonificación en el momento de formalizar la matrícula. En caso de que la concesión de la beca sea posterior a la formalización de la matrícula, la Secretaría General Académica procederá a incorporar dicha bonificación en la misma y a comunicarlo al alumno.

8. Incompatibilidades.

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula ni becas propias de la Universidad San Jorge, salvo la correspondiente a la forma de pago (bonificación del 2% en caso de elegir pago único) y a la matrícula de honor en asignaturas del Grado.

9. Obligaciones de los becarios.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial así como los requisitos de matrícula exigidos en la Normativa de Permanencia de la Universidad San Jorge y cualquier normativa así determinada que afecte a la titulación que matricule.

En caso de abandono de los estudios se procederá a retirar la beca y no se aplicará en caso de que desee retomarlos.

Asimismo, para el disfrute de la beca los estudiantes deberán suscribir y mantener en vigor el oportuno acuerdo mediante el cual colaborarán con la Universidad San Jorge en la difusión de su imagen y en diversas acciones de comunicación, siempre teniendo en cuenta los compromisos previos con otras entidades de patrocinio.

10. Comunicación de resultados.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

La resolución de la convocatoria se comunicará personalmente a los candidatos beneficiarios y se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica.

Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico que se señale en la solicitud de la beca una vez publicada la resolución en el tablón de anuncios. En todo caso, el cómputo de plazos comenzará al día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios.

- **Alumnos que renuevan matrícula:**

Los alumnos que renuevan la beca aplicarán la bonificación en el momento de formalizar la matrícula bien indicando el concepto correcto si utilizan la aplicación de automatrícula o indicándolo en la Secretaría General Académica.

En caso de que se seleccione la bonificación y no se cumplan los requisitos para su aplicación la Secretaría General Académica procederá de oficio a la retirada de la bonificación aplicada.

11. Reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica, mediante escrito dirigido al rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

En Villanueva de Gállego a 10 de enero de 2018.